

DESCUENTO DE LETRAS

CARACTERÍSTICAS

Las características de las letras son:

- Suelen ser del mismo valor nominal.
- Vencimiento suele ser de meses o trimestres sucesivos:
 - Desde el inicial que suele coincidir con el siguiente a aquel en que se ha firmado el contrato.
 - Hasta el último vencimiento, que coincide con la fecha prevista de entrega de llaves.
 - También se refuerza el pago, duplicando el nominal, en determinadas épocas del año, coincidentes con el pago de salarios de carácter extraordinario, como suelen ser los meses de junio y diciembre.

CONCEPTO JURÍDICO

Concepto jurídico del contrato de descuento

- Contrato por el cual, una entidad de crédito anticipa a la empresa el importe de un crédito aún vencido que ésta tiene frente a un tercero.
- El anticipo se realiza mediante la cesión a la cesión a la entidad de crédito de las letras.
- Con la cláusula "salvo buen fin"
- Y previa la deducción por ésta de un interés que se corresponde con el tiempo que media entre el momento del anticipo y el vencimiento del crédito.

Esta movilización de los créditos permite a la empresa la obtención anticipada de su importe, lo que mejora su liquidez, a cambio, de la deducción de un interés.

El descuento puede ser:

- 1) **Descuento comercial**, es la que realizan las entidades de crédito, bancos y cajas, a sus clientes sobre los efectos de comercio en poder es estos últimos para resarcirse del importe de sus ventas de bienes, suministros o servicios antes del vencimiento, con el objetivo fundamental de obtener liquidez mediante esta movilización de los créditos.

Este tipo de operaciones pueden realizarse en dos modalidades:

- Descuento Circunstancial o aislado, que se concede a uno o varios determinados efectos comerciales (en caso de un conjunto de ellos se denomina "remesa"), sin que se presuponga el descuento de otra u otras remesas futuras.
- Descuento por concesión de línea de descuento, en cuyo caso la entidad crediticia, una vez estudiada la empresa y la "calidad del papel" (comprobación de que efectivamente se trata de operaciones de compraventa reales, y no de letras ficticias, llamadas "letras pelota") se producen los siguientes hechos:
 - Nos concede una clasificación de riesgo comercial.
 - Basándose en esta calificación se nos permite descontar todo el papel que tenemos en nuestra cartera, hasta un determinado volumen máximo de efectos pendientes de vencer en cada fecha sobre los que la entidad mantiene el compromiso de descuento, denominado "límite de riesgo".
 - Además, nos exige una serie de condiciones que debemos cumplir para que se produzca la renovación automáticamente de forma periódica, tales como:
 - Porcentaje de impagados.
 - Clases de papel.
 - Compensaciones.
 - Saldos de cobertura.

- o Generalmente la entidad descontante se reserva las siguientes prioridades:
- o Derecho a rechazar determinados efectos.
- o Suspender el descuento en un determinado momento de forma temporal o definitiva.

En este tipo de operaciones se suelen exigir las siguientes compensaciones:

- Volumen del negocio global que la empresa mantenga con la entidad descontante por otras operaciones.
- Saldos medios mantenidos en cuenta corriente o cartilla de ahorro.
- Domiciliaciones de pagos de proveedores.
- Nominas.

Las **garantías** en estas operaciones tiene la doble acción cambiaria que:

- Por naturaleza del título descontado.
- Y en virtud del endoso realizado a la misma.

Dispone la entidad crediticia en caso de impago.

2) Descuento de efectos financieros.

Modalidad de préstamo cuya garantía es la ejecutividad que tienen las letras de cambio. Se emite una de dichas letras, que ya no tiene su origen en una operación comercial de compraventa, con las siguientes características:

- Librada por la entidad crediticia.
- El librador y el aceptante es la empresa

A diferencia de las letras comerciales, o papel comercial, que representa un crédito contra terceros, que la entidad de crédito adquiere por la cesión de la empresa inmobiliaria, la letra financiera es un crédito directo a la empresa.

CÁLCULO FINANCIERO DEL DESCUENTO

Cálculo financiero del descuento comercial

Para calcular los intereses del descuento comercial se suele aplicar la conocida fórmula del interés simple:

Donde:

D = Intereses del descuento.

N = Nominal del efecto.

T = Tiempo expresado en días hasta el vencimiento, sin contar éste.

i = Tipo nominal de interés expresado en tanto por 1

El efecto recibido será:

$$E = N - D$$

Denominándose "liquido recibido por el cedente" a la cantidad que finalmente se percibe

$$L = E - (C + c + I)$$

Siendo:

L = Liquido del efecto.

E = Efectivo.

C = Comisiones que carga la entidad crediticia por efecto descontado.

c = Gastos suplidos de correo.

I = Impuestos de Actos Jurídicos Documentados, que grava la letra como instrumento de giro.

La TAE de la operación se calcula mediante la siguiente fórmula.

Donde

N = Nominal del efecto.

Mc = Mínimo de comisión tarifado, que debe excluirse del cálculo de la TAE

d = Días hasta el vencimiento desde la fecha de abono del líquido.

Normalmente los efectos se entregan remesados, por lo que para calcular la TAE de la remesa se tendrán que tomar los totales de la misma por todos los conceptos sobre el vencimiento medio, cuyo cálculo es el siguiente:

Es frecuente, disponer de letras del mismo nominal y vencimientos sucesivos, todos iguales; letras que se denominan "letras persiana", en cuyo caso las fórmulas del descuento se simplifican mediante el descuento al "tirón"

Descuento al tirón. Consiste en descontar la letra en el momento de la concesión de la concesión del crédito, por lo que se abona a la empresa inmobiliaria el líquido resultante aplicando las formulas del descuento comercial.

ENLACES DE INTERES

[Bankinter](#)

[Bbva](#)

[Banco de Santander](#)

[Banco de Sabadell](#)

[Instituto de Crédito Oficial](#)

[Comisión Nacional del Mercado de Valores](#)

[Asociación Nacional de Asesores Financieros](#)

[Dirección General de política de la pequeña y mediana empresa](#)

[Confederación Española de Cajas de Ahorro](#)

[Caja Madrid](#)

[Cámara de comercio de Madrid](#)

[Información práctica fiscal y laboral](#)

[Banco de España](#)

[Información práctica sobre ayudas financieras](#)